REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de agosto de 2019

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ROBINSON BURITICA AGUILAR

DEMANDADOS:

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA

NACIONAL - CASUR

EXPEDIENTE:

50001-33-33-005-2019-00156-00

Teniendo en cuenta que han trascurrido más de treinta (30) días del término otorgado a la parte demandante en el numeral 4º del auto Admisorio de fecha 24 de mayo de 2019 (folio 36), sin que la parte actora haya cumplido con la obligación de sufragar los gastos ordinarios del proceso, acto indispensable para la continuación de las presentes diligencias, se

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con lo ordenado en el inciso primero del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del auto Admisorio de fecha 24 de mayo de 2019 (folio 36).

SEGUNDO: De no cumplirse lo dispuesto en el numeral anterior, se dará aplicación a lo preceptuado en el inciso segundo de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GÓMEZ HINESTROZA

JUZGADO QUÍNTO ADMINISTRATIVO ORAL

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida <u>30 de agosto de 2019</u> se notificó por ESTADO No. <u>28</u> del <u>2 de septiembre de 2019</u>.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA

Secretaria

H.O.